

ASETRA INFORMA (042-2022; 12-03-2022)

- El MITMA se reúne con el sector del transporte para abordar su problemática actual.
- Cuestiones de interés sobre las modificaciones del Real Decreto-ley 3-2022 de medidas para mejorar la actividad del transporte de mercancías.
- Entrevista en Radio Segovia al director de Asetra.
- Precio profesional de SOLRED desde el 12 de marzo de 2022.

EL MITMA SE REÚNE CON EL SECTOR DEL TRANSPORTE PARA ABORDAR SU PROBLEMÁTICA ACTUAL

El director general de Transporte Terrestre, Jaime Moreno, en el marco de la línea de contacto permanente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) con el sector del transporte, **ha mantenido hoy un encuentro con los representantes del Comité Nacional de Transporte por Carretera para abordar la problemática actual del sector**, y ha transmitido el mensaje de la ministra Raquel Sánchez de que **el Ministerio es consciente de que el sector del transporte, como muchos otros, se está viendo muy afectado por el escenario actual de incertidumbre derivado de la invasión rusa de Ucrania y, en concreto, del incremento del precio del combustible que ella deriva.**

Como ya ha anunciado el presidente del Gobierno, **se está trabajando a nivel global por el gobierno en un Plan Nacional para responder al impacto económico y social de la invasión de Ucrania, en el que MITMA se encargará de todo lo relacionado con el sector del transporte.**

En esa línea de contacto permanente, **la ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez se reunirá en los próximos días con representantes del Comité Nacional de Transporte por Carretera**, donde además se podrá valorar, en la coyuntura actual, la posible priorización de alguna de las medidas incluidas en el acuerdo alcanzado el pasado diciembre con el Comité Nacional de Transporte por Carretera.

CNTC, órgano de participación del sector del transporte

El Ministerio mantiene un contacto directo y continuo con el Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC), órgano de participación integrada del sector. Este contacto permite tener una imagen actualizada y continua de la situación del sector, tanto en cuestiones estructurales como en cuestiones coyunturales.

El CNTC es una entidad regulada por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (art. 58) y su Reglamento. Está constituido por representantes de las asociaciones profesionales del transporte y está concebido para ser el cauce de participación integrada del sector en aquellas actuaciones públicas que le afecten, como elaboración de normas o planes, y para proponer a la Administración la adopción de aquellas actuaciones que considere. Para formar parte del CNTC, es necesario que las asociaciones profesionales acrediten su representatividad ante la Dirección General de Transporte Terrestre. La designación de los miembros del Comité Nacional se realiza democráticamente por las asociaciones.

El Comité además ha renovado recientemente por 4 años su composición para el periodo 2022-2026 (*Asetra Segovia, como el resto de organizaciones, hemos enviado todos los datos que se nos han requerido haciendo referencia a nuestros socios, como estos conocen, pues en diversos comunicados lo habíamos anunciado: los socios que decimos tener, son los que tenemos, con sus nombres, apellidos, número de autorización,....*).

Medidas para la sostenibilidad del sector del transporte

El pasado 1 de marzo, el Gobierno aprobó el [Real Decreto-ley 3-2022 de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera](#) y del funcionamiento de la cadena logística.

Con ello se materializó el acuerdo alcanzado el pasado 17 de diciembre entre el Ministerio de Transportes y el departamento de Mercancías del Comité Nacional de Transporte por Carretera, de extraordinaria relevancia en un sector esencial para la actividad económica de nuestro país, que recoge un total de 20 de medidas y que reflejan el compromiso del Ministerio con el sector.

El objetivo esencial de este Real Decreto-ley es **reequilibrar las asimetrías existentes actualmente entre los actores del sector del transporte de mercancías por carretera, mejorar su posición y competitividad y garantizar condiciones laborales adecuadas y protección social para los conductores**. En su elaboración, se ha buscado el consenso con los diferentes actores del sector y la coordinación con otros Ministerios.

Una de las medidas incluidas en esa norma, y que tiene una especial trascendencia en estos momentos, ha sido el **establecimiento de una revisión obligatoria del precio del transporte cuando varíe el precio del combustible desde el momento de la contratación hasta la realización efectiva del transporte y, además, que esté ligada a los índices que se publiquen en la página web de Mitma**.

Además de lo recogido en dicha nota, queremos destacar que la Dirección General de Transporte Terrestre se ha comprometido a que **el Gobierno pondrá en marcha todas las medidas necesarias para garantizar el trabajo.**

CUESTIONES DE INTERÉS SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL REAL DECRETO-LEY 3-2022 DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

CETM ha hecho un excelente trabajo didáctico con la circular que pueden encontrar, a disposición de los socios de Asetra en la [página web de la agrupación](#), en la que se han plasmado diversas cuestiones de gran interés para aclarar el contenido del Real Decreto-ley 3-2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera (del que ya dimos cuenta en el [Asetra Informa 32-2022](#), y en [esta noticia publicada en nuestra web](#)):

- **Aplicación de la prohibición de la carga y descarga por el conductor.**
 - ¿Cómo se concreta la prohibición?
 - ¿Hay alguna excepción a esta norma?
 - ¿Qué se entiende por carga fraccionada?
 - ¿Cuándo entra en vigor esta medida?
 - ¿Puede el porteador hacerse cargo de las operaciones de carga y descarga?
 - ¿Si el porteador puede hacer la carga y/o descargar, cómo se encuadra esto con la prohibición de hacer estas operaciones por parte del conductor?
 - ¿Si un autónomo es a la vez porteador y cargador?
 - ¿Hay algún tipo de sanción si no se cumple con la prohibición?
 - ¿Quién puede ser considerado responsable por la comisión de esta infracción
 - Aplicación de la cláusula de revisión de precio del transporte por la variación del precio del combustible.
 - ¿Qué es la cláusula de revisión del precio del transporte por la variación del precio del combustible?
 - ¿Qué requisitos hay que cumplir para poder aplicar la revisión obligatoria?
 - ¿Qué ocurre con los contratos de transporte continuado que ya contaban con su propia fórmula y periodicidad de revisión?
 - ¿Qué ocurre con los contratos de transporte continuado que no contasen con ninguna fórmula, ni periodicidad para la revisión?
 - ¿Qué fórmula hay que utilizar para conocer cuanto debe de variar el precio del transporte?
 - ¿Qué significan los diferentes elementos de las fórmulas anteriores?
 - ¿Dónde se puede encontrar el dato que hay que incluir en la letra G?
 - ¿Se aplicará en los contratos verbales o por escrito?

- ¿Cómo debe de figurar esta variación del precio?
- ¿Podéis poner un ejemplo?
- ¿Y si el contrato hubiese se hubiese iniciado en diciembre del 2020?
- **Cambios en las paralizaciones.**
 - ¿Qué es una paralización?
 - ¿Qué se ha cambiado con el Real Decreto-Ley 3/2022?
 - ¿Cuál es el cálculo que se debe hacer para saber a cuánto asciende la paralización?
 - ¿Para qué más sirve el cálculo de la paralización?
- **Otros elementos del Real Decreto-ley 3-2022.**

ENTREVISTA EN RADIO SEGOVIA AL DIRECTOR DE ASETRA

La emisora **Radio Segovia**, de la Cadena Ser, ha entrevistado esta mañana al director de **Asetra**, **Fernando García**, quien ha pedido medidas que pongan freno al incremento –constante- del precio del carburante, con el consiguiente perjuicio a las empresas dedicadas al transporte; también ha argumentado las razones por las que Asetra no secunda el paro en el sector anunciado a partir del próximo 14 de marzo. Quien tenga interés puede [escuchar las citadas declaraciones en este enlace](#).

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 12 DE MARZO DE 2022

SOLRED nos ha comunicado el **precio profesional vigente desde el 12 de marzo de 2022**, y que pueden consultar en este [enlace](#). Para facilitar la descarga del fichero, también hemos puesto el listado en la página web de Asetra ([consultar aquí](#)).

Gasolineras de la provincia de Segovia donde pueden obtener un descuento de 19 céntimos, a saber:

INMUEBLES ALONSO GOMEZ S.L.	SEGOVIA	CUELLAR	CR. CL-601, 46
E.S. CUELLAR	SEGOVIA	CUELLAR	CTRA. VALLADOLID-SEGOVIA C-601 KM,51
EL PRADO DE GOMEZSERRACIN,S	SEGOVIA	GOMEZSERRACIN	CTRA. L-601, KM-62,9
ESTACION SERVICIO TOLOCIRIO	SEGOVIA	TOLOCIRIO	CR N-601, 131

E. S. MARIGÓMEZ DOMINGO	SEGOVIA	CARBONERO EL MAYOR	C. SEGOVIA- VALLADOLID KM. 83
------------------------------------	----------------	-------------------------------	--

Recordamos a los socios de Asetra que deseen acogerse a este precio fijo semanal, **que deben firmar un contrato a mayores del que tienen como usuarios de la tarjeta SOLRED**, y si alguno tiene dudas de si está o no de alta en el mismo, puede comprobar en su factura si, donde pone AGR, se indica el número 86 ó el 7545.
